

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1853
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF
endosataria de SCOTIABANK COLPATRIA
S. A. (antes BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A.)
DEMANDADO: LILIANA ELSY PELLANDI TOBON
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00789-00

OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que la demandada LILIANA ELSY PELLANDI TOBON, fue notificada conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin que emitiera contestación alguna. En consecuencia y conforme con el inciso 2 del art. 440 del C. G. del P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN* contra LILIANA ELSY PELLANDI TOBON a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF endosataria de SCOTIABANK COLPATRIA S. A. (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.), tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 365 de fecha 30 de enero de 2023, notificado por estado el 01 de febrero de 2023.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, para que con el producto del mismo se pague el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: Ordenase a cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 446 del C. G.P.

CUARTO: Condenase a la demandada pagar a la parte demandante las costas del proceso. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se fija como agenciasen derecho la suma de \$450.000.00.

QUINTO: En cuanto a las liquidaciones, avalúo una vez se dé la oportunidad procesal pertinente deberán las partes atemperarse a lo dispuesto en las normas procedimentales vigentes.

SEXTO: Una vez en firme el auto que apruebe la liquidación de costas, envíese el expediente a los JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DE CALI en cumplimiento del acuerdo PSAA13-9984 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200789